



NACIONAL



**Resolución 1/2004**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

11 Congreso Mundial de Menopausia -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 05/01/2004; Publicado en: Boletín Oficial 09/01/2004

VISTO el Expediente N° 2002-12619.03.2 del Registro del MINISTERIO DE SALUD por medio del cual tramita la presentación efectuada por la Asociación Argentina para el Estudio del Climaterio, donde se solicita declarar de interés nacional al "11° Congreso Mundial de Menopausia", y

CONSIDERANDO:

Que este Congreso tiene la particularidad de ser el primero de la International Menopause Society que tendrá lugar en un país latinoamericano, el cual contará en su organización con el apoyo de todas las sociedades de menopausia de América Latina que se agrupan en la Federación Latinoamericana de Sociedades de Climaterio y Menopausia (FLASCYM).

Que sus organizadores ofrecerán un programa científico multidisciplinario donde se abarcarán todos los aspectos de la salud en la mediana edad, enfatizando la obtención de una mejor calidad y expectativa de vida libre de incapacidades.

Que el evento contará con la presencia de invitados especiales de reconocida trayectoria internacional, estimándose una participación de aproximadamente 4.000 profesionales vinculados con esa rama de la medicina, lo que significará un aporte más a la política trazada en el campo de la salud.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "11° Congreso Mundial de Menopausia", a realizarse del 18 al 22 de octubre de 2005, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

